

Políticas becas educación preescolar

- El subsidio de Becas Educación Preescolar aplica para hijos de los trabajadores afiliados en grados de escolaridad Preescolar que se encuentren en edades entre 2 a 6 años, registrados en la base de datos de Cajasan categoría A y B.
- El subsidio mensual del programa Becas Educación Preescolar cubre el 70% del valor de la pensión para afiliados Cajasan categoría A y el 60% para categoría B, aplicado sobre un tope máximo de \$250.000. Esto equivale a un subsidio máximo de \$175.000 para categoría A y \$150.000 para categoría B, independientemente de que el costo total de la pensión supere los \$250.000, en cuyo caso el subsidio no será calculado sobre el monto total de la pensión, sino únicamente hasta los límites establecidos.
- Para el otorgamiento del subsidio a través del programa Becas Educación Preescolar, el afiliado deberá presentar la solicitud en los tiempos estipulados de la convocatoria, los cuales serán socializados y acordados con cada Institución Educativa. La extemporaneidad de la presentación no le permitirá acceder al beneficio.
- Para ser beneficiario del programa Becas Educación Preescolar, el hijo del afiliado, deberá estar registrado en SIMAT y ser estudiante activo en una de las instituciones educativas en alianza con Cajasan en la modalidad Educación Preescolar (Párvulos, pre-jardín, jardín y transición).
- Para la asignación del subsidio, la empresa del afiliado debe encontrarse y mantenerse al día con los aportes a la CCF.
- Cada Institución educativa en convenio realizara la difusión y socialización de la convocatoria para la asignación de becas, a través de los medios de comunicación dispuestos por la institución para tal fin.
- Cajasan realizará las validaciones correspondientes y publicará el listado de beneficiados aceptados, por tanto, la postulación al programa Becas Educación Preescolar no garantiza la asignación y entrega del beneficio.
- Para garantizar la continuidad del beneficio otorgado a través del programa Becas Educación Preescolar, el afiliado deberá mantenerse activo en las

www.cajasan.com.co categorías A o B de Cajasan durante todo el periodo de asignación del

f @cajasansantander @cajasan

@cajasansantander cajasan

Rede Administrativa
Cra 27 # 61 - 78

Bucaramanga – Santander

afiliado y, en caso de que se pierda dicha condición, se procederá con la suspensión del beneficio.

- El subsidio del programa Becas Educación Preescolar aplica exclusivamente para los grados de Párvulos, Pre-jardín, Jardín y Transición, correspondientes al nivel de Educación Preescolar. No será válido para grados educativos diferentes ni modalidades no contempladas en la alianza con las instituciones educativas.
- El número de beneficiarios asignados por institución educativa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y los cupos acordados en el convenio con cada entidad educativa.
- El subsidio será supervisado para garantizar que se utilice exclusivamente en el pago de la pensión mensual del beneficiario. Cualquier intento de uso indebido será motivo de cancelación del beneficio.
- Cajasan se reserva el derecho de modificar las políticas, porcentajes de subsidio o condiciones del programa previa comunicación a los afiliados, para garantizar su sostenibilidad y ajuste a las necesidades actuales.
- La asignación de beneficios de colegios estará sujeta a la renovación del contrato del empleado con la institución. Si el contrato no es renovado, no se podrá asignar el beneficio, incluso si el afiliado ha postulado correctamente. La asignación del beneficio solo se confirmará una vez que se haya formalizado la renovación del contrato, y en caso de no renovación, se cancelará cualquier beneficio previamente asignado.
- La asignación de beneficios del programa Becas Educación Preescolar estará sujeta a la renovación del contrato entre la institución educativa y Cajasan. En caso de que dicho contrato no sea renovado, no se podrá asignar el beneficio a los afiliados, incluso si la postulación ha sido realizada correctamente. La confirmación del subsidio se realizará únicamente una vez formalizada la renovación del contrato con la institución educativa, y en caso de no renovación, cualquier beneficio previamente asignado será cancelado.
- Se comunica que los cupos son LIMITADOS y que la postulación no garantiza la asignación del subsidio. Esta asignación está sujeta a procesos de validación y a la disponibilidad de recursos.

Instituciones de Postulación (Aliadas):

Municipio	Colegio
Barrancabermeja	Colegio Liceo Horeb
Sabana De Torres	La Casita De Los Niños
San Vicente De Chucuri	Colegio Icproc
Barbosa	Colegio Cooperativo
Barbosa	Colegio liceo Jean Piaget
Barbosa	Colegio Liceo San Agustin
Barbosa	Colegio Liceo San Pablo
Barbosa	Colegio Mundo Kids
Barbosa	Colegio San Luis Gonzaga
Barichara	Geo Lengerke
San Gil	Colegio Colombianitos
San Gil	Colegio El Rosario
San Gil	Colegio Liceo Americano
San Gil	Colegio Santa Cruz
San Gil	Institución Educativa La Esperanza
San Gil	Jardín Infantil Castillo Encantado
San Gil	Rafael Pombo
Socorro	Colegio La Buena Semilla
Socorro	Colegio Militar General Santander
Socorro	Colegio Piruetas
Vélez	Colegio Liceo Libre
Vélez	Colegio Montesquieu